

ACUERDO No. 011 DE 2025
(Enero 29 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2025, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No.00001541 DE 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 del Decreto 115 de 1996 establece que toda adición traslado o reducción que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-.

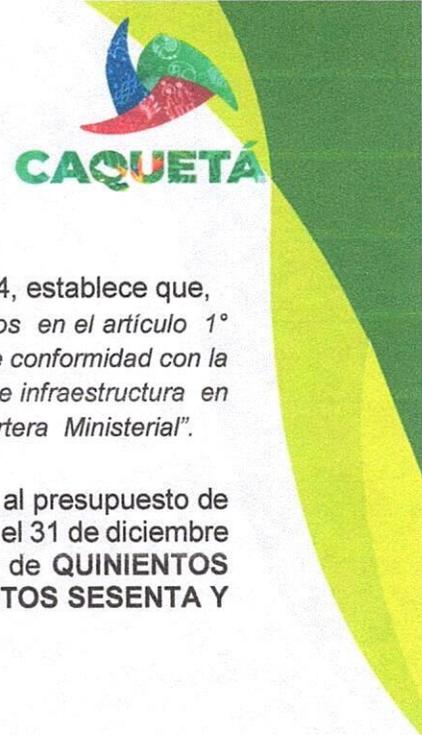
El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- o quien este delegue, aprobará por Resolución el presupuesto y sus modificaciones, así mismo se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su estudio y aprobación.

El Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, mediante Resolución No.0057 del 19 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE.**

La Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 008 del 29 de enero de 2025, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE.**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00001541 del 28 de Agosto de 2024, “Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud ley 100 de 1993”, asignó recursos por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$546.702.866,00) mcte,** con destino al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en Salud. En los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA



El artículo tercero de la Resolución No. 1541 del 22 de agosto de 2024, establece que, “Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° de la presente resolución, están obligados a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la sub dirección de infraestructura en Salud de la Dirección de prestación de servicios y atención primaria de esta cartera Ministerial”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$546.702.866,00) mcte.**

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$546.702.866,00) mcte**, asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	Valor
1	1	A	Ingresos	546.702.866
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	546.702.866
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	546.702.866
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	546.702.866
1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación	546.702.866

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$546.702.866,00) mcte**, asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	1	A	Gastos	545.702.866,00
2.3	2	A	Inversión	545.702.866,00
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	545.702.866,00
2.3.2.02.02.005	6	C	Construcción y servicios de la construcción	545.702.866,00
2.3.2.02.02.005.531	6	C	Edificios	545.702.866,00

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2025

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
 Presidente de Junta Directiva

CINDY TATIANA VARGAS TORO
 Secretaria de Junta Directiva

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	LUISA FERNANDA DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	